

CÓRDOBA,

11 MAR 2020

**VISTO:**

El expediente N° 0008752/2020, presentado por la Jefa del Área de Oficialía de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Srta. Silvia Verón, en el que solicita anulación del Acta Rectificativa de Examen N° 01708 Libro 00031 correspondiente a la asignatura **42-00001 Introducción a la Carrera de Comunicación Social** de la Licenciatura en Comunicación Social,

**Y CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo establecido por la RD N° 031/2020 se procedió a rectificar el Acta de Examen N° 00579 Libro 00031 labrada en fecha 30/07/2019, originando el Acta Rectificativa de Examen N° 1419 Libro 00031;

Que por un error involuntario se duplicó el trámite de rectificación, generando el Acta Rectificativa de Examen N° 1708 Libro 00031 que no puede cerrarse por Sistema Guaraní puesto que ya existe un Acta Rectificativa idéntica anterior;

Que es necesario anular el Acta Rectificativa de Examen N° 01708 Libro 00031 para subsanar el error;

Que el Anexo II de la Ord. N° 07/04 del Honorable Consejo Superior establece los diversos controles y procedimientos administrativos y académicos a seguir con el objeto de detectar falencias y corregir errores en la confección de Actas de Exámenes en los distintos turnos;

Que de acuerdo al Art. 2 de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación y errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de examen es atribución del Decano;

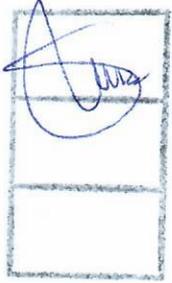
**Por ello,**

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACION**

**RESUELVE:**

**Artículo N° 1:** Anular el Acta Rectificativa de Examen N° 01708, Libro N° 00031 correspondiente a la asignatura 42-00001 Introducción a la Carrera de Comunicación Social de la Licenciatura en Comunicación Social.

**Artículo N° 2:** Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente, archivar.



**RESOLUCIÓN FCC N°: 159**

Mgter. Mariela Lucrecia París  
Decana  
Facultad de Ciencias de la Comunicación  
Universidad Nacional de Córdoba